

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**13198** *Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Deportes de Hielo.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 14.g) de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de 26 de abril de 2023, aprobó definitivamente la modificación del artículo 1 bis de los Estatutos de la Real Federación Española de Deportes de Hielo, autorizando su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 45.4 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, dispongo la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Deportes de Hielo, contenida en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de mayo de 2023.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Franco Pardo.

#### ANEXO

##### Estatutos de la Real Federación Española de Deportes de Hielo

Artículo 1bis. *Reconocimientos relacionados con las federaciones internacionales a las que la RFEDH pertenece.*

a) IIHF.

Todas las ligas, clubes, equipos y personas que se encuentren bajo la jurisdicción de, estén vinculadas contractualmente con, o dispongan de una licencia de hockey sobre hielo de la Real Federación Española de Deportes de Hielo (lo que incluye a cualquier persona, organización o liga autorizada para organizar partidos de hockey sobre hielo) se encuentran sujetas, en todas las cuestiones y asuntos de carácter internacional, a los Estatutos, Normativas, Reglamentos, Códigos, Reglas Oficiales de Juego y decisiones de la IIHF relativas a dichas cuestiones internacionales, y se comprometen a no involucrar a ningún tercero, de la naturaleza que sea, en la resolución de cualquier disputa que surja de dichas normativas, a menos que se hayan agotado los procedimientos de apelación en el seno de la IIHF. En tal caso, dicha disputa únicamente podrá ser sometida a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje Deportivo («Court of Arbitration for Sport» o «CAS») en Lausanne, Suiza. Los Estatutos y Reglamentos sobre Prevención del Dopaje y sobre Integridad de la IIHF, que incluyen en particular –pero sin limitación– la adhesión al Código Mundial Antidopaje y las Reglas IIHF sobre Manipulación de la Competición serán de aplicación por la Real Federación Española de Deportes de Hielo en el ámbito internacional, respetando el ordenamiento jurídico español.